

ORD. N° 105/2024- PROYECTO ARBOLAR - PLAN DE FORESTACION URBANA Y PERIURBANA CUIDAD DE SALTO.-

Publicado el 11 septiembre, 2024

...VISTO

El Expediente 110-E-2024 iniciado por nota del Centro de Ingenieros Agrónomos de Salto; y

...CONSIDERANDO

QUE a fs.2 del presente el centro de Ingenieros Agrónomos de Salto hace llegar el "Proyecto Arbolar", plan de forestación urbana y periurbana de la ciudad de Salto;

QUE, oportunamente la entidad profesional presentó un anteproyecto el cual fue revisado por las diferentes áreas del Municipio involucradas, las cuales manifestaron la viabilidad de su realización;

QUE, dicho proyecto manifiesta los beneficios de la forestación, aportando a la mejora y la conciencia ambiental a los fines de reducir la huella de carbono;

QUE se ha contemplado para la realización de la iniciativa la colocación de ejemplares de arbolado autóctonos de nuestra región;

QUE el objetivo es lograr implantar y mantener esos arboles durante el mayor tiempo posible, consistiendo en plantar entre 400 y 600 árboles anuales, con su mantenimiento posterior;

QUE la primera etapa tiene un plazo de 5 años con opción a poder extenderlo algunos años más;

QUE el CIAS ha gestionado y obtenido el financiamiento del sector privado de nuestra comunidad para poder emprender el proyecto de marras, hecho que supone una vigorosa muestra de articulación público-privada en una temática tan valiosa como el cuidado ambiental;

QUE se acompaña a fs. 7/33 el "Plan de Forestación Urbana y Periurbana de la Ciudad de Salto – Arbolar Salto";

QUE a fs. 35 interviene el Área de Dirección de Espacios Públicos Municipal quien informa habiendo

tomado conocimiento del proyecto final presentado por CIAS y ratificando su total apoyo a la articulación a desarrollarse en pos de la obtención de mejoras en materia ambiental y paisajística del Distrito;

QUE desde la Dirección de Espacios Públicos Municipal se realizó la consulta pertinente a la Dirección de Vialidad de la Provincia quien ha manifestado su acuerdo y complacencia ante tal iniciativa, aportando directivas en cuanto a factibilidad de plantación que se acompaña a fs. 36;

QUE, la Dirección de Asuntos Legales solicita se eleven las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento a fin de otorgar la autorización del Uso del Espacio Público para aquellos sitios donde se lleve a cabo la plantación de arbolado dentro de la jurisdicción municipal

QUE asimismo este Cuerpo Deliberativo considera propicio declarar el Proyecto Arbolar como de "Interés Municipal" dada su amplia relevancia en nuestra comunidad;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

-

ARTICULO 1º - AUTORIZASE al Centro de Ingenieros Agrónomos de Salto a utilizar el uso del espacio público de diferentes sitios del Partido de Salto en el marco del

proyecto "ARBOLAR SALTO" plan de Forestación Urbana y Periurbana del Partido de Salto, que consiste en la plantación de arbolado público en zona urbana y periurbana. -

ARTICULO 2º - La Dirección de Espacios Públicos, o el área que la reemplace en el futuro, deberá emitir criterio favorable para la plantación de los ejemplares de arbolado en las sucesivas etapas de ejecución del proyecto mencionado en el Artículo precedente.

ARTICULO 3º- Requiérase al Centro de Ingenieros Agrónomos de Salto la remisión de un informe anual, durante la vigencia del presente proyecto, donde se registren debidamente los avances

realizados en materia de plantación y mantenimiento de los ejemplares de arbolado público.

ARTICULO 4º- Declárase de Interés Municipal el Proyecto Arbolar Salto por los motivos expuestos en el exordio. -

ARTICULO 5º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto, cumplido, archívese. -

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto a los once días del mes de Septiembre del año dos mil veinticuatro. -

-

-

-

-

-

-

-

-

-

ENTRADAS Ingresado como Asuntos Entrados en Sesión Ordinaria de fecha 14 de Agosto de 2024 y girado a la Comisión de Legislación, Interpretación y Acuerdos. -

-

-

SALIDAS El proyecto fue aprobado en general y particular por la UNANIMIDAD del Honorable Cuerpo en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Septiembre de 2024.-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 12 de Septiembre de 2024.-